

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2.017.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 26 de octubre de 2.017, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Enriqueta Sarabia Parras, por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, SL	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	780,45
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.804,11
SEÑAL TRAFIC MARIBAÑEZ, S.C.	SUMINISTRO SEÑALES TRÁFICO	427,57
EXTINTORES WUALDEN, S.L.L.	SUMINISTRO EXTINTORES	562,65
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	1.402,62
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	1.450,02
ROCIO GOMEZ CASTILLA	SUMINISTRO MATERIAL DROGUERIA-FERR	518,18
ROCIO GOMEZ CASTILLA	SUMINISTRO MATERIAL DROGUERIA-FERR	460,18
MAPFRE ESPAÑA, S.A.	POLIZA INDEMNIZAC. DIARIA EMPLEADOS	974,74
DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	359,75
MANUEL CALA HANS	1ª CERTIFICACION OBRA GALERIA COLEGIO	6.421,76
BARRO DE PALMA, S.C.A.	SUMINISTRO MURAL CERÁMICA	532,40
MILOSAN TRAVEL, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE (ALANÍS)	374,00
JOKER QUEEN, S.L.	INVITACIONES PERSONAL (FERIA)	1.000,00

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO TAPAS, MARCOS Y REJILLA	1.438,39
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO DE TAPAS Y MARCOS	1.042,42

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón de la tasa municipal por suministro de agua potable de una de las dos conexiones correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por duplicidad de contadores, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja del contador que se encuentra en el interior de la vivienda, permaneciendo en alta el ubicado en la fachada de dicho inmueble.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, de la bóveda con nº de concesión [REDACTED] ([REDACTED]), que consta a nombre de su cuñada, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado, debiendo abonar los recibos que tuviera pendientes de pago.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los

documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por ■■■■■■■■■■, para sustitución de una cubierta en vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en ■■■■■■■■■■, de este término municipal, según proyecto básico redactado por la Arquitecto ■■■■■■■■■■. Se pone en conocimiento del interesado que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto de ejecución visado por Colegio Profesional, constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación del Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Asimismo, se le recuerda al interesado que debe colocar un buzón de correos en fachada, y que, cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la Dirección Facultativa, es preciso que aporte las facturas originales de la planta receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en proyecto, así como la ejecución de arqueta sifónica para la vivienda, debiendo estar la tapa de registro visible y accesible directamente desde la vía pública, y alejada de la fachada más de 1,5 metros. Si no se cumplen las determinaciones del proyecto técnico junto con los requisitos enumerados anteriormente, no podrá serle concedida, en su día, la licencia de primera ocupación de la vivienda.

b) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO)

que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
████████████████████	REFORMA INTERIOR (BAÑO Y COCINA)	██████████

- Expediente promovido por ██████████, para eliminación de un árbol (morero), en el inmueble ubicado en ██████████ (con salida a ██████████), el cual puede causar daños a estructuras cercanas. Asimismo, se pone en su conocimiento que deberá legalizar las edificaciones ubicadas en la parcela que no se encuentran amparadas por licencia.

2.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **DENEGAR** las licencias que a continuación se relacionan:

- Expediente promovido por ██████████, para ejecución de reforma de cubierta, fachada, interior (solería e instalaciones) y piscina, en el inmueble ubicado en ██████████, de este término municipal, por tratarse de una obra mayor y precisar proyecto firmado por técnico competente.

2.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **CONCEDEN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- ██████████: ██████████ (Conexión a la red de saneamiento, para uso doméstico no residencial, por el frente de la

vivienda, para eliminar la servidumbre actual). Se pone en su conocimiento que deberá efectuarse sin interrumpir la instalación para los demás predios, siendo responsable de los posibles daños. Se le comunica que deberá contar con arqueta sifónica registrable, no más distante de 1 m. de la fachada, y visible desde la vía pública, para la recogida del agua. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización hasta que se dé el visto bueno. Esta canalización deberá ser de PVC reforzada para saneamiento enterrado SN-4 de 150 mm. de diámetro mínimo, color teja, colocada sobre solera de hormigón HM-20 N/mm², y cama de arena, con una pendiente mínima del 2%. El relleno con arena será compactado, y repuesto el mismo tipo de firme de rodadura que se retiró para la ejecución de la calicata, devolviendo el pavimento a su estado original. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento municipales. La no observancia de estas condiciones, obligará que, a costa del solicitante, se efectúen las labores necesarias, pudiendo llegar al levantamiento de lo ejecutado sin supervisión oficial.

b) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **DENIEGAN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- **[REDACTED] (en representación de [REDACTED] [REDACTED]): [REDACTED]** (Conexión a la red de abastecimiento de agua potable). Se le comunica que se trata de un suministro para ejecución de una obra de carácter mayor, por lo que deberá acreditar, en el proyecto a presentar, que dispone de acometida para vertidos de aguas en dicha parcela. Además, deberá contar con arqueta sifónica registrable y visible desde la vía pública (provisional o definitiva si es posible), para la recogida del agua sobrante de la obra, evitando que ésta pueda discurrir por el viario público. Asimismo, deberá ejecutar un armario en fachada para albergar el contador, las dos llaves de corte y la válvula de retorno, de forma que sea practicable por el lado de la vía pública, con puerta metálica y cerrojo normalizado, aceptado por este Ayuntamiento. La distancia vertical del contador a la acera será, como mínimo, de 50 cm. Se le comunica que, una vez concedida la licencia de obra mayor, se podrá conceder este suministro por un periodo máximo de tres años, y sólo tendrá carácter permanente cuando se presente el fin de obra y se solicite la licencia de ocupación.

PUNTO QUINTO.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE “REFORMADO DE LA OBRA GALERÍA CUBIERTA PATIO COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ”.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación de la obra denominada “Reformado de la obra Galería cubierta patio Colegio San José de Calasanz”, considerando que estaríamos ante un contrato menor de obras, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 6, 111, 138.3 y Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. Pedro Jesús Silva Fernández, con DNI nº [REDACTED], el contrato de obra para ejecución de “Reformado de la obra Galería cubierta patio Colegio San José de Calasanz”, por un importe de 2.843,29 € (más IVA de 597,09 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3261-609 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE “CARPINTERIA METALICA PARA MOLINO SOFIO”.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de Carpintería metálica para reparaciones en Molino Sofío, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 9, 111, 138.3 y Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. Amador Navarro Murillo, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de “Carpintería metálica para Molino Sofío”, por importe de 2.416,00 € (más IVA de 507,36 €), al considerarse la proposición más ventajosa en su conjunto de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 459-210 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES (PINTURAS), DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de materiales que se destinarán a la ejecución de obras municipales, y considerando que estaríamos ante contrato menor de suministro, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 9, 111, 138 y Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa que se relaciona a continuación el siguiente contrato de suministro de materiales, según ofertas presentadas conforme con el objeto del contrato, por ser considerada la proposición más ventajosas o la única oferta presentada, pasando la adjudicación al siguiente proveedor en caso de renuncia del primero o resolución de contrato:

Lote 16: Pinturas.

- 1.- MATERIALES GARRIDO, S.L. (mejor relación calidad/precio)
- 2.- ROCIO GOMEZ CASTILLA
- 3.- ANTONIO TORRES CARMONA

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a los efectos oportunos.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: José M^a Rodríguez Fernández